



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC:0027646/2013



VISTO:

El Convenio Específico suscripto entre la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la U.N.C. Y

CONSIDERANDO:

que el Convenio mencionado tiene por objeto la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas para acceder al título de Licenciado en Ciencias de la Educación (Res. Nro. 497/06 del H.C.D. y la Res. Nro. 76/07 del H.C.S.);

que el Convenio Específico se suscribe en el Marco del Convenio celebrado con la U.E.P.C. aprobado por Res. Rectoral Nro. 2319/04;

que a fs. 14 se incorpora el informe de pertinencia de la Secretaría Académica;

que a fs. 15 se incorpora el informe económico financiero conjunto del Área Económico Financiera y Secretaría de Administración (Art. 7 Inc. "C" Ord Nro. 6/12. H.C.S.) pertinencia de la Secretaría Académica;

que a fs. 17 se incorpora el informe de Jurídico;

que a fs. 18-23 se incorpora el Convenio rubricado por los representantes de la partes (Fs. 18- 23), Anexo I (Fs. 24-25), Anexo II (F. 26), Anexo III (F. 27);

que a f. 28 la Escuela de Ciencias de la Educación toma conocimiento de las actuaciones de marras sin formular observaciones;

que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio específico suscripto entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba que se acompaña a fs. 18 – 27 y que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N° 435
PJG


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


DANIEL GOÑI
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS

En la Ciudad de Córdoba, a un día del mes de agosto de 2013, entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su señor Decano, Dr. Diego TATIAN, con domicilio legal en Haya de la Torre S/N, 2º piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, por una parte -en adelante LA FACULTAD-; y por la otra la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por el señor Secretario General, Juan Bautista MONSERRAT, con domicilio en 25 de Mayo 427 -en adelante LA UEPC-, ambos domicilios de la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, suscriben el presente Convenio Específico, en el marco del Convenio General suscripto por la Universidad Nacional de Córdoba y LA UEPC en fecha 19 de octubre de 2004, aprobado por Resolución Rectoral N° 2319/2004, que regirá con arreglo a las cláusulas que siguen:

OBJETO

PRIMERA: Este instrumento tiene por objeto proveer un espacio a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas, como una de las vías de realización del Trabajo Final por el cual se accede al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios vigente (Resoluciones HCD N° 318/02, HCS N° 07/03 y Resolución Ministerial 762/03, y en el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, aprobado por el Honorable Consejo Directivo de LA FACULTAD (Resolución HCD N° 497/06) y por el Honorable Consejo Superior (Resolución HCS N° 76/07).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

SEGUNDA: Son objetivos específicos:

1. Fortalecer la formación de los Licenciados de Ciencias de la Educación en lo que respecta a la práctica de intervención profesional, posibilitando en la instancia de su formación inicial, espacios para la realización de una Práctica Profesional Supervisada.
2. Generar espacios de reflexión con relación a los diversos conocimientos adquiridos en el nivel del grado y favorecer en el futuro profesional la adquisición de competencias teórico-prácticas en el marco de un compromiso con la comunidad.
3. Promover el aprendizaje del trabajo profesional en condiciones formativas supervisadas, desde diferentes enfoques teóricos y en distintos contextos y áreas de ejercicio profesional.



4. Consolidar y promover espacios profesionales existentes y posibles para Licenciados en Ciencias de la Educación en diversas instituciones.
5. Promover el desarrollo de aportes académicos por parte de la Escuela de Ciencias de la Educación para la atención de necesidades y/o problemáticas identificadas desde distintas áreas de trabajo de LA UEPC en que se incorporen practicantes.

MODALIDADES

TERCERA: La Práctica Profesional Supervisada se realizará en distintos ámbitos de LA UEPC, seleccionados de común acuerdo entre las partes.

Para ello, LA FACULTAD, a través de la Escuela de Ciencias de la Educación solicitará a LA UEPC, 30 (treinta) días antes de la apertura de cada convocatoria, que se especifiquen los espacios donde se ofrecerán plazas. LA UEPC, deberá presentar a la Escuela de Ciencias de la Educación 10 días antes de la apertura de la convocatoria, una nota que deberá incluir:

- Un listado de la/s área/s en la/s que se tiene interés de recibir practicantes.
- Una breve caracterización de cada una de ellas y de la/s actividad/es o tarea/s propuesta/s para los posibles practicantes.
- La cantidad de plazas ofrecidas en cada área.
- Definición de las condiciones particulares que debe satisfacer el practicante (si las hubiere) para la realización de las tareas previstas.
- El nombre de la persona que oficiará de Referente Institucional de cada área en que se espera recibir practicantes.

CUARTA: La Escuela de Ciencias de la Educación evaluará la pertinencia de los espacios propuestos, y de considerarlos adecuadas para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Supervisadas, incluirá dichos espacios ofrecidos por LA UEPC en la difusión de la convocatoria a Prácticas Profesionales Supervisadas.

QUINTA: De haber alumnos inscriptos para alguno de esos espacios, la Escuela de Ciencias de la Educación se contactará con los Referentes Institucionales de LA UEPC a fin de informarles, y procederá a organizar la instancia de selección de los aspirantes inscriptos, conforme a lo previsto en el Documento "Procedimiento para la Selección de Aspirantes para las Prácticas Profesionales Supervisadas" (ANEXO I).

SEXTA: Una Comisión Evaluadora analizará la documentación presentada por los aspirantes y les efectuará una entrevista personal, debiendo valorar ambas instancias a través de los criterios establecidos por las reglamentaciones



vigentes. En base a ello, la Comisión deberá presentar un informe con el orden de mérito resultante. Dicha Comisión estará compuesta por dos docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación, un estudiante avanzado -designados todos ellos por el Consejo de la Escuela-, y el Referente Institucional de la plaza -designado por LA UEPC-. En caso de ausencia del Referente, su lugar podrá ser ocupado por un docente de la Escuela de Ciencias de la Educación, acorde a lo previsto en el Punto N° 6 del Documento antes mencionado.

SÉPTIMA: Las Prácticas Profesionales Supervisadas suponen el desarrollo de una práctica de intervención pedagógica situada. Para ello, los alumnos que hayan sido admitidos en las plazas deberán elaborar un Plan de Trabajo (propuesta de intervención pedagógica) entre 30 y 90 días después de haber ingresado a la Institución, y luego desarrollarlo.

OCTAVA: La fecha en que comenzará cada Práctica deberá quedar registrada en la Nota de Inicio Formal de Actividades (ANEXO II), que LA FACULTAD, a través de la Escuela de Ciencias de la Educación, enviará al Referente Institucional designado por la UEPC, una vez que los alumnos practicantes hayan sido admitidos en las plazas. Dicha Nota se firmará por triplicado, debiendo quedar una copia en la Escuela de Ciencias de la Educación, una copia para el Referente Institucional y una copia para el alumno practicante.

NOVENA: El Plan de Trabajo deberá ser acordado con el Referente Institucional y presentado al Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación con la autorización del Director de la Práctica. A partir de la fecha de entrega del Plan de Trabajo, comenzarán a contabilizarse las horas de práctica en la Institución.

DÉCIMA: Las Prácticas Profesionales Supervisadas tendrán una duración total de 224 (doscientas veinticuatro) horas reloj de las cuales se destinarán como mínimo el 50% al trabajo en la Institución y el tiempo restante a la elaboración de informes. Las horas destinadas a la práctica en la institución serán distribuidas en días y horas que serán acordadas con el Referente Institucional en cada caso, debiendo extenderse esta práctica en un tiempo no menor a tres meses.

DECIMO PRIMERA: Las Prácticas Profesionales Supervisadas serán orientadas de manera directa por docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación de LA FACULTAD designados especialmente para esta tarea, quienes tendrán por función dirigir, orientar y brindar apoyo académico al alumno practicante en todas las instancias de su Práctica Profesional Supervisada.

DECIMO SEGUNDA: Los Referentes Institucionales han de ser trabajadores de las áreas de LA UEPC en las que se recibirán practicantes. Es su función

oficiar como representantes de LA UEPC en la relación que ésta sostenga con la Escuela de Ciencias de la Educación con motivo de las Prácticas Profesionales Supervisadas.

21

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DECIMO TERCERA: LA FACULTAD se compromete a:

1. Promover la incorporación de practicantes de la Carrera de Ciencias de la Educación en las áreas de LA UEPC convenidas para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas.
2. Supervisar el proceso formativo del alumno practicante, a través del docente de la Escuela de Ciencias de la Educación que oficie de Director de la Práctica.
3. Presentar la Nota de Ingreso Formal a la Institución al Referente Institucional de cada plaza propuesta por LA UEPC en la que se hayan admitido practicantes.

DECIMO CUARTA: LA UEPC se compromete a:

1. Promover la incorporación de practicantes de la Licenciatura en Ciencias de la Educación en las áreas de su dependencia.
2. Presentar ante la Escuela de Ciencias de la Educación una nota ofreciendo espacios adecuados para la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas, incluyendo todas las especificaciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio.

DECIMO QUINTA: Los Docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación que oficien de Directores de las Prácticas Profesionales Supervisadas, deben:

1. Guiar al alumno practicante en su proceso de aprendizaje.
2. Realizar el seguimiento y evaluación de los conocimientos, destrezas, habilidades y juicio crítico adquiridos por el practicante durante el período de la Práctica Profesional Supervisada.
3. Mantener una comunicación acorde con el Referente Institucional, en virtud de los requerimientos de cada Práctica.

DECIMO SEXTA: Los Referentes Institucionales de la UEPC, deben:

1. Introducir al alumno practicante admitido en la plaza, al espacio institucional en el que se desarrollará su práctica.
2. Acordar con el alumno practicante su Plan de Trabajo.
3. Supervisar las actividades que el alumno practicante a su cargo realice en el marco de la institución.
4. Certificar las horas de trabajo institucional a través de la Planilla de Seguimiento de Horas (ANEXO III)



5. Informar a la Escuela de Ciencias de la Educación cualquier inconveniente que se presente con el desarrollo de la Práctica de algún alumno.

DÉCIMO SÉPTIMA: Los alumnos practicantes están obligados a:

1. Conocer el Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas.
2. Conocer las características generales de la Institución y del Área en la que se inscriba para realizar su Práctica.
3. Acordar con el Referente Institucional un Plan de Trabajo (proyecto de intervención).
4. Presentar para su aprobación en el Consejo de Escuela, dicho Plan de Trabajo autorizado por su Director, según expresa el Art. 14 del Reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas.
5. Cumplir con las actividades pautadas en el Plan de Trabajo. Si no se pudiera cumplir con lo previsto, deberá presentar una explicación fundada de las razones ante el Referente Institucional, su Director y el Consejo de Escuela a fin de considerar la situación planteada.

DÉCIMO OCTAVA: Los alumnos practicantes no podrán bajo ningún concepto percibir pagos o retribución alguna por las tareas de formación realizadas en la Institución o abonar monto alguno a la misma.

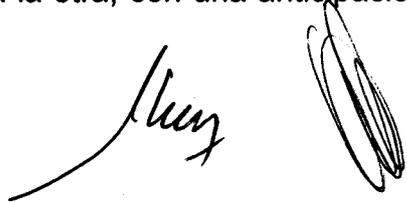
DÉCIMO NOVENA: Los alumnos practicantes están sujetos al Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional de Córdoba.

VIGÉSIMA: La situación de la Práctica Profesional Supervisada no creará más vínculo para el practicante que el existente entre él y LA FACULTAD, no generándose relación jurídico-laboral alguna con LA UEPC.

VIGÉSIMO PRIMERA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

VIGÉSIMO SEGUNDA: Este Convenio tendrá vigencia por tiempo indeterminado y no requiere renovación en tanto no emerja la necesidad de modificar alguna de sus cláusulas.

VIGÉSIMO TERCERA: Cualquiera de las partes puede rescindir el presente Convenio, mediante la comunicación fehaciente a la otra, con una anticipación



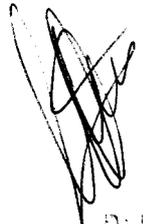
de 60 (sesenta) días, debiendo cumplimentar ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total terminación, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso alguno de índole económica para ninguna de las partes.

VIGÉSIMO CUARTA: LA FACULTAD asigna la Coordinación General de las Prácticas Profesionales Supervisadas a la Escuela de Ciencias de la Educación en las personas de su Director/a y Vicedirector/a, en el presente la Lic. Edurne ESTEVES y la Lic. María Luisa GONZÁLEZ respectivamente; y LA UEPC, designa al Director del Instituto de Capacitación e Investigación, en el presente el Mgter. Gonzalo GUTIERREZ, como Tutor Institucional a cargo de las gestiones generales respecto a las Prácticas Profesionales Supervisadas con la Escuela de Ciencias de la Educación.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha supra mencionados.



JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.



DELEGADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO I:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Documento: “Procedimiento para la Selección de Aspirantes para las Prácticas Profesionales Supervisadas”

- 1- El Consejo de Escuela convocará a preinscripción para realizar la Práctica Profesional Supervisada al menos dos veces al año, atendiendo a lo previsto en el artículo 9 del reglamento de dicha Práctica.
- 2- La difusión y la preinscripción de los aspirantes a la Práctica Profesional Supervisada se realizarán durante diez días hábiles, a través de gacetillas de prensa, la página web y el Boletín Virtual de la Facultad, así como todo otro medio que se considere pertinente.
- 3- Los aspirantes podrán postularse como máximo a dos de las plazas ofrecidas en cada convocatoria por el Consejo de Escuela .
- 4- Los aspirantes a ocupar alguna de las plazas disponibles, deberán presentar la documentación requerida por triplicado en la Secretaría Técnica de la Escuela según lo previsto en los artículos 12 y 13 del reglamento para la Práctica Profesional Supervisada.
- 5- El Consejo de Escuela, y en virtud de lo expuesto en el artículo 13 del reglamento para la Práctica Profesional Supervisada, designará las comisiones evaluadoras para analizar la documentación de los aspirantes y efectuar las entrevistas previstas por este reglamento. Estas comisiones presentarán un informe con el orden de mérito resultante.
- 6- La comisión conformada en virtud de lo planteado en el punto cuatro de este documento, estará compuesta de esta manera: Dos docentes de esta unidad académica, un representante de la institución receptora y un alumno que se encuentre cursando el segundo ciclo y sus respectivos suplentes. En caso de ausencia de un representante de la institución receptora, su lugar podrá ser ocupado por un docente de la Escuela de Ciencias de la Educación.

Sobre los criterios de valoración.

- 7- La valoración de los postulantes se realizará teniendo en cuenta Nota de Presentación escrita (según art. 13 inciso tres de la Reglamento de Prácticas Supervisadas) y la Entrevista.



- 8- En relación a la Nota de Presentación se valorara de manera específica, su coherencia y pertinencia con las temáticas que se pretenden abordar en su práctica profesional. (Para mayores precisiones sobre el contenido y los criterios de valoración, consultar NOTA AL FINAL).
- 9- La Entrevista se organizará en virtud de criterios establecidos por la comisión evaluadora. Los mismos deberán ser comunes para todos los aspirantes y podrán tomar como referencias cuestiones vinculadas a los antecedentes y la Nota de Presentación de los aspirantes.
- 10- En el caso en que, para una misma plaza se presenten más aspirantes de las plazas disponibles, la elección de los alumnos que ingresarán a realizar allí su práctica supervisada se resolverá de acuerdo al orden de mérito elaborado por la Comisión evaluadora. Si se produjera una igualdad de puntos entre los aspirantes, se tomará como referencia el promedio de la carrera, o finalmente se realizará un sorteo.

NOTA AL FINAL

La Nota de Presentación consiste en un escrito cuya extensión no deberá superar las cinco páginas. En él, se deberá ofrecer a la comisión, elementos para discernir:

- Los motivos por los cuáles le interesa la realización de las Prácticas Profesionales Supervisadas, haciendo hincapié en: el interés que como estudiante se posee con respecto a la plaza elegida; y una referencia al tipo de actividades que en ella le interesaría desarrollar en términos amplios, como aporte a los objetivos y tareas de la institución o el equipo donde va a ingresar, y los criterios en los que funda sus propósitos;
- Su posibilidad de enmarcar conceptualmente dicha práctica y de contextualizarla como área de intervención pedagógica en el campo de la educación.





ANEXO II: NOTA DE INGRESO FORMAL A LA INSTITUCIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades

Córdoba, (FECHA)

(NOMBRE DEL REFERENTE INSTITUCIONAL
Y CARGO)

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento que el alumno (NOMBRE DEL ALUMNO), ha sido admitido para iniciar su Práctica Profesional Supervisada en el Área que Ud. coordina.

A los fines de que el alumno (NOMBRE) comience a desarrollar su tarea y pueda elaborar su propuesta, solicito a Ud. le asigne un espacio de trabajo dentro de la institución y establezca una fecha de comienzo de las actividades.

Según lo establecido en el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas establecido entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, el alumno cuenta entre 30 y 90 días corridos desde esa fecha de ingreso, para presentar su Plan de Trabajo. Este Plan será evaluado por una Comisión designada por el Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, y de ser aprobado, el alumno procederá a desarrollarlo bajo la supervisión de su director, el profesor (NOMBRE) , sobre la base de los acuerdos que con Ud establezca.

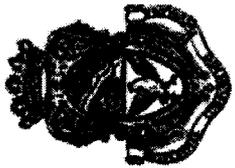
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi mayor consideración.

(FIRMA DIRECTORA DE LA ECE)

Fecha de recepción

Fecha de iniciación

Firma del Referente Institucional



ANEXO III: PLANILLA DE SEGUIMIENTO DE HORAS DE ASISTENCIA DE LOS PRACTICANTES A LA INSTITUCIÓN

INSTITUCIÓN:
RESPONSABLE INSTITUCIONAL:
ALUMNO/A:
DIRECTOR/A DE LA PRÁCTICA:

	Semana del/..... al/.....								
LUNES									
MARTES									
MIÉRCOLES									
JUEVES									
VIERNES									
SÁBADO									
Total de horas por semana									
Firma del responsable institucional									

FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN:

TOTAL DE HORAS CORRESPONDIENTES A LA ESTANCIA EN LA INSTITUCIÓN:

Firma del Director/a

Firma del Alumno/a

Firma Coordinadora Técnica de las PPS

27